

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 12 ABR. 2017

00146

Expediente N° 14.098/17

VISTO la Nota N° 0572/17, mediante la cual el Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, Profesor Adjunto Regular en la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera" de la carrera de Ingeniería Civil, solicita ayuda económica para participar del "II Congreso Latinoamericano de Estructuras de Madera - II Congreso Ibero-Latinoamericano de la Madera en la Construcción" (CLEM-CIMAD 2017), que se llevará a cabo entre el 17 y el 19 de mayo de 2017, en la Universidad Nacional del Noroeste-Buenos Aires (UNNOBA) sita en Junín (Provincia de Buenos Aires), y

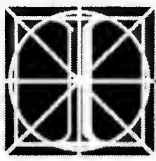
CONSIDERANDO:

Que el solicitante informa que en el referido evento ha sido aceptado, para su presentación oral, un trabajo de su autoría, denominado "Evaluación de la Serviciabilidad de Entrepisos de Madera".

Que de esa manera el docente da cumplimiento a la exigencia que establece para los profesores de esta Universidad, la Resolución CS N° 240/99, modificatoria de la CS N° 31/99.

Que el Mg. Ing. TOLEDO adjunta a su presentación un resumen del trabajo en cuestión y la nota por la cual se le comunica oficialmente su aprobación y aceptación.

Que en el resumen presentado se menciona expresamente a la Facultad de Ingeniería, tal como lo exige el inciso b) del Punto 1.- del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución FI N° 1049-HCD-2005.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00146

Expediente N° 14.098/17

Que la ayuda económica peticionada consiste en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 3.940,00) para cubrir el arancel de inscripción.

Que el Mag. Ing. TOLEDO formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente.

Que la Escuela de Ingeniería Civil le concede una ayuda económica de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 3.940,00).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica, desde la perspectiva de su competencia, por la afinidad entre la asignatura de la cual es responsable el docente y la temática de los Congresos, el cumplimiento del aporte previsto en la normativa vigente, concretado en la presentación de un trabajo que será expuesto, y el despacho favorable de la Escuela de Ingeniería Civil.

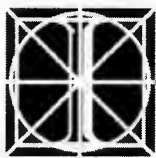
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 17/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de abril de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO una ayuda económica consistente en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 3.940,00), con cargo a la Escuela de Ingeniería Civil y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra el arancel de inscripción en el "II Congreso Latinoamericano de Estructuras de Madera - II Congreso Ibero-Latinoamericano de la Madera en la Construcción" (CLEM-



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.098/17

CIMAD 2017), que se llevará a cabo entre el 17 y el 19 de mayo de 2017, en la Universidad Nacional del Noroeste-Buenos Aires (UNNOBA) sita en Junín (Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, deberá dar cumplimiento a los compromisos detallados en el Punto 3.- del "Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería", aprobado por Resolución FI N° 1049-CD-2005, que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00146** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa